

**ASESORIA DE CONTROL INTERNO**

***INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011 JULIO DE 2015***

Periodo: (Marzo de 2016 - Junio de 2016)

Rendido: Julio 30 de 2016

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

A continuación se presenta el informe sobre el estado del control interno en la Entidad, correspondiente al período Marzo 2016 — Junio de 2016. El informe presenta fundamentalmente los resultados del seguimiento a los elementos que como producto del anterior informe se recomendó fueran fortalecidos y sobre algunos otros que se encontraron en avance.

### ***1. MODULO DE CONTROL DE PLANEACION Y GESTION***

Componentes y elementos que permiten asegurar razonablemente que durante la planeación y la ejecución se tienen los controles necesarios para su realización.

#### **Componentes: Talento Humano – Direccionamiento Estratégico – Administración del Riesgo**

Se cuenta con un Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. Aprobados por las siguientes resoluciones:

- Resolución Junta Directiva Nro.007 de Noviembre 04 de 2010 Manual de Funciones y competencias laborales de los distintos empleos públicos.
- Resolución de Junta Directiva JD 002.3-005 de Marzo 30 de 2012 Por la cual se modifica la resolución Nro.007 de 2010 – suprime unos cargos y crea otros.
- Resolución de Junta Directiva Nro. JD 002 de Enero 21 de 2015 (Actualización de Funciones de los (2) dos Trabajadores Oficiales.
- Resolución Nro. GE 050.7-042 de marzo 17 de 2016, expedida por la Gerencia de la empresa, por lo cual se adopta el Plan de capacitaciones y el Plan de Bienestar Laboral vigencia 2016.
- La entidad no cuenta con un programa de Inducción y reinducción normalizado (se recomienda realizar un procedimiento escrito donde se especifique la metodología); no obstante, se evidencia la realización de esta actividad a través de los listados de asistencia y registros fotográficos.

